**No. GS-2024 -** 003010 **- DISAN**

Bogotá D.C. 15 JAN 2024

Señor coronel
CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN
Director de Sanidad Policía Nacional (E)
Calle 44 50-51, CAN
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión del mes de **diciembre del 2023** contrato No 07-2-20224-23

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/12/2023** | **Hasta** | **31/12/2023** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante contrato No. 07-2-20224-23 del 02 de agosto del 2023, en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", ítem Supervisor del Contrato, y por medio del comunicado oficial No. GS-2023-051304-DISAN, fechado el 17 de agosto del 2023, mi general SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO, obrando en calidad de Director de Sanidad Policía Nacional, nombró como supervisor del contrato al Mayor John Alexander Maldonado Devia Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico de la Dirección de Sanidad.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. Supervisión del mes **agosto** del 2023, del periodo comprendido entre el **16/08/2023 y el 31/08/2023** presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2023-060996-DISAN.**
2. Supervisión del mes **septiembre** del 2023, del periodo comprendido entre el **01/09/2023 y el 30/09/2023** presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2023-067942-DISAN.**
3. Supervisión del mes **octubre** del 2023, del periodo comprendido entre el **01/10/2023 y el 31/10/2023** presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2023-074847-DISAN.**
4. Supervisión del mes **noviembre** del 2023, del periodo comprendido entre el **01/11/2023 y el 30/11/2023** presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2023-082139-DISAN..**
5. Supervisión del mes **diciembre** del 2023, del periodo comprendido entre el **01/12/2023 y el 31/12/2023** presentado mediante comunicación oficial **No. EN TRÁMITE**

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | **07-2-20224-23** |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL,** de acuerdo a la descripción realizada en el Anexo No. 2 |
| **Contratista** | CI COLOMBIAN MED S.A.S. |
| **Representante legal** | CAMILO CARDONA BLANCO |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | **$123.046.000,00** |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | **$47.957.000,00** |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | **$171.003.000,00** |
| **Plazo de ejecución inicial** | **3 meses** |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | **16 agosto 2023** |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | **16 noviembre 2023** |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | **26 de octubre 2023** |
| **Modificatorios** | **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar a la Cláusula Tercera - VALOR del Contrato Principal No. 07-2-20224-23, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($47.957.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRES MIL PESOS, ($171.003.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.<br><br>**Modificación No. 1, Modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del** |

| | |
|---|---|
| | **contrato principal 07-2-20224-23**, ampliando hasta el 22 de diciembre del 2023, el cual quedará de la siguiente manera:<br><br>CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2023, dicho plazo iniciará a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato previa aprobación de la garantía única por parte de la DISAN.<br><br>**Modificación No. 2, Modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del contrato principal 07-2-20224-23**, ampliando hasta el 20 de febrero del 2022, el cual quedará de la siguiente manera: |
| **Prorrogas** | Modificación No. 2. Modificar la CLAUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del contrato principal 07-2-20224-23, ampliado hasta el 22 de diciembre del 2023<br><br>Modificación No. 2. Modificar la CLAUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal 07-2-20224-23, ampliado hasta el 20 de febrero del 2024 |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Se está realizando el seguimiento y acompañamiento a la empresa, para garantizar que se ejecute el objeto del contrato de acuerdo al cronograma de actividades, sin que a la fecha se presenten novedades en su desarrollo, así las cosas, se proyecta el cumplimiento dentro los plazos y términos establecidos.

- Se le recalca al contratista el estricto cumplimiento de los plazos y condiciones contractuales, para lo cual se le exhorta, a realizar de manera oportuna las coordinaciones y seguimientos necesarios, orientados a cumplir a cabalidad el objeto y sus condiciones contractuales.

- Se elevó solicitud de prórroga mediante comunicado GS-2023-084306-DISAN, la cual fue debidamente sustentada, revisada y aprobada por la administración de la Dirección de Sanidad, argumentando situaciones insuperables, ajenas a la empresa CI COLOMBIAN MED S.A.S y al margen de su control, que terminaron justificando la citada prórroga, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA, del presente informe.

- Así, mediante la modificación N. 002 del contrato, se formalizó la prórroga, hasta el 20 de febrero de 2024, de conformidad con lo señalado en la información general del presente informe.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1. Cumplir con el objeto contractual | SI | |
| 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| contractuales, evitando dilaciones y trabas | | |
| 3. Responder en los plazos que la DIRECCION DE SANIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule | SI | |
| 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago | SI | Planilla No. 71211177 |
| 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. | SI | |
| 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros | SI | |
| 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | |
| 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato | SI | |
| 9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado | N/A | |
| 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. | SI | |
| 11. El contratista debe cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. | SI | |
| 12. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros y fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes relacionados en el presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| 13. Así mismo cumplir con obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en relación con la Emergencia Sanitaria por COVID 19 | SI | |
| 14. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | SI | |
| 15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. | SI | |
| 16. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". | SI | |
| 17. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente | SI | |
| 18. El CONTRATISTA se comprometerá a sostener los precios de los bienes durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. | SI | |
| 19. El CONTRATISTA se compromete a cambiar los bienes, sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD, que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 30 días calendario siguiente al requerimiento. | SI | |
| 20. El CONTRATISTA dotara al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades | SI | |
| 21. El CONTRATISTA certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos y mitigarlos. | SI | |
| 22. El CONTRATISTA verificara las preinstalaciones existentes y realizar los requerimientos necesarios por escrito al supervisor del contrato o a los encargados de los Establecimientos de Sanidad Policial al que están destinados los equipos adquiridos, incluyendo en una sola entrega y bajo acta socializada en el lugar de instalación, todos los diseños y detalles técnicos de la totalidad de las adecuaciones necesarias (eléctrica, obra civil, hidráulica, estructura, comunicaciones, etc.), para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos adquiridos, sin ningún costo adicional. Al respecto, se anota de manera importante que, para la ejecución de las | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| adecuaciones de preinstalación, deben quedar acordadas y claramente establecidas las actividades y responsabilidades de las partes, de tal modo que los errores u omisiones que generen sobrecostos o inconsistencias presupuestales para la ejecución de las actividades de preinstalación, serán asumidos económicamente por el CONTRATISTA | | |
| 23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y los empleados que EL CONTRATISTA ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de EL CONTRATISTA, son de responsabilidad exclusiva del mismo. DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA | SI | |

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS SON NUEVOS, FABRICADOS CON MATERIALES RESISTENTES, DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD Y QUE EL EQUIPO ACTUALMENTE ESTA EN PRODUCCIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE | SI | |
| 2. EL CONTRATISTA GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y DE LOS EQUIPOS ADICIONALES SOLICITADOS. ESTOS CERTIFICADOS SERÁN ENTREGADOS CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.O ADJUNTAN DOCUMENTO EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE EL EQUIPO NO REQUIERE CALIBRACIÓN | N/A | |
| 3. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE, EN CASO DE PRESENTARSE UN EVENTO ADVERSO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, ATRIBUIBLE A FALLAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS, SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DEL EQUIPO RESPECTIVO POR UNO IGUAL O MEJOR SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL, EN LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO. | SI | |
| 4. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO QUE DESIGNE EL ESP; ASÍ: CAPACITACIÓN ASISTENCIAL: RESPECTO A LOS EQUIPOS MÉDICOS SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA; DISTRIBUIDAS EN LOS TURNOS DE PERSONAL ASISTENCIAL ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, CON EL FIN DE CAPACITAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE OPERARÁN EL EQUIPO. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA | SI | |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| POR PERSONAL IDÓNEO EN EL TEMA Y CON LAS PRUEBAS DE CAMPO QUE ESTABLEZCA EL ESP QUE RECIBIRÁ EL ELEMENTO | | |
| 5. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO QUE DESIGNE EL ESP; ASÍ: CAPACITACIÓN TÉCNICA: SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS; DIRIGIDA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL. | SI | |
| 6. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS HARÁ ENTREGA DE: MANUAL DE USUARIO EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO. MANUAL TÉCNICO EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO, CATÁLOGO O LISTADO DE REPUESTOS EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO O AL INGLES. | SI | |
| 7. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS HARA ENTREGA DEL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES ENTREGADOS. | SI | |
| 8. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS HARÁ ENTREGA DE CADA UNO DE LOS ACCESORIOS, DISPOSITIVOS, BIENES DE INTERCONEXIÓN Y PARTES NECESARIAS REQUERIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTO. | SI | |
| 9. EL CONTRATISTA CERTIFICA QUE LA GARANTÍA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS INICIARA DESDE LA FECHA DE PUESTA EN MARCHA Y/O TEST DE ACEPTACIÓN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS, PARA LO CUAL, UNA VEZ INSTALADO EL EQUIPO ADQUIRIDO, REALIZARÁ LA PRUEBA DE PUESTA EN MARCHA Y/O TEST DE ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR Y DEL PERSONAL IDONEO QUE SEA DESIGNADO POR CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO. | SI | |
| 10. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE, DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOLICITADOS AL AÑO A CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES OFERTADOS, ESTOS MANTENIMIENTOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. EL CRONOGRAMA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERA ENTREGADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO Y SE REMITIRÁ COPIA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. | SI | |
| 11. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS A CADA | SI | |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES OFERTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA, DICHO MANTENIMIENTO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA, DESGASTE NATURAL, USO Y/O TERMINACIÓN DE VIDA ÚTIL, SIN COSTO ALGUNO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO; CUANDO LOS DAÑOS SEAN OCASIONADOS POR CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DEL PERSONAL QUE LO UTILIZA. | | |
| 12. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARA LA CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN LOS CASOS EN LOS QUE LO REQUIERAN, DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, ESTE CALIBRACIÓN DEBE SER REALIZADA MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, ESTA SE REALIZARA CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS Y SE GENERARA EL RESPECTIVO INFORME EL CUAL DEBE SER ENTREGADO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL. DE IGUAL FORMA EL CRONOGRAMA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERA ENTREGADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO Y SE REMITIRÁ COPIA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. | SI | |
| 13. . EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE, DURANTE LA GARANTÍA, EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD O POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, SERA DE MÁXIMO 48 HORAS, PARA LO CUAL EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS HARÁ ENTREGA DE LOS PUNTOS AUTORIZADOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CELULAR. | SI | |
| 14. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN LOS CASOS EN QUE LOS DAÑOS EN LOS BIENES SE DEBAN A CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL, EQUIPOS ADICIONALES O ACCESORIOS OFERTADOS POR PARTE DEL OPERARIO, EL CONTRATISTA SOPORTARA EL SERVICIO CON UN BIEN DE IGUALES FUNCIONES, LA AUSENCIA O DAÑO DEL ELEMENTO POR EL TIEMPO QUE TOME SU REPARACIÓN Y ENTREGA A SATISFACCIÓN. | SI | |
| 15. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ RESPALDO POSTVENTA MÍNIMO DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA OFRECIDA, EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS CUALES LOS COSTOS SERÁ N ASUMIDOS POR EL ESP. | SI | |
| 16. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EFECTUARA EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES, EQUIPOS ADICIONALES, ACCESORIOS E INSUMOS OFERTADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL. | SI | |
| 17. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS CONTARAN CON LA DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO POR MÍNIMO EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA Y EL SERVICIO POSTVENTA. | SI | |
| 18. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN EL EVENTO DE ALGUNOS DE LOS EQUIPOS SEA RETIRADO DEL | SI | |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| MERCADO POR EL FABRICANTE, SE REALIZARA EL CAMBIO DEL MISMO POR UNO DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL, CON PREVIA VERIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ESTA CONDICIÓN APLICA CUANDO EL EQUIPO OFRECIDO SEA RETIRADO DEL MERCADO ANTES DE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA REALICE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADQUIRIDO AL ESP. | | |
| 19. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE VERIFICARA LAS PREINSTALACIONES EXISTENTES Y REALIZARA LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR ESCRITO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL. | SI | |
| 20. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR, DEL PERSONAL DE SERVICIO AL QUE VA DIRIGIDO Y EN PRESENCIA DEL INGENIERO DE LA DEPENDENCIA DE EQUIPO MÉDICO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, EN LA FECHA PREVIAMENTE PROGRAMADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL ESP. | SI | |
| 21. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TOMARA LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO O SERVICIO Y DE LOS DE OTROS CONTRATISTAS, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES EN EL PAÍS. | SI | |
| 22. EL CONTRATISTA TOMARÁ TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA GARANTIZAR QUE NO SE PRESENTEN DAÑOS A LOS BIENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, DURANTE EL PERÍODO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE PISOS, MUROS, TECHOS, CARPINTERÍAS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y EN GENERAL TODAS LAS PARTES Y BIENES DE LAS EDIFICACIONES. QUE SERÁ A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ORIGINEN A CAUSA DE SUS INTERVENCIONES Y LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL MISMO BUEN ESTADO EN QUE LE FUERON ENTREGADOS. | SI | |
| 23. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE CUMPLIRÁ CON EL PLAZO DE SU OFERTA, HACIENDO ÚNICAMENTE LOS AJUSTES CONVENIDOS CON LA SUPERVISIÓN ASIGNADA | SI | |
| 24. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO, MANEJO, DETERIORO, PÉRDIDA DE LOS BIENES O SUS COMPONENTES, LA CUAL SOLO SERÁ ASUMIDA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A ENTERA SATISFACCIÓN. | SI | |
| 25. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ENTREGARA LOS BIENES ADJUDICADOS CON DOS PLACAS METÁLICAS, EN LUGAR DE FÁCIL VISUALIZACIÓN O ESCRITO EN ANTI-RELIEVE SOBRE EL CUERPO DEL EQUIPO, CUANDO SU MATERIAL ASÍ LO PERMITA, CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS. | SI | |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| PRIMERA PLACA<br>PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL<br>SEGUNDA PLACA<br>PARA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.<br>NÚMERO DEL CONTRATO:<br>_____.<br>CONTRATISTA:<br>_____.<br>TELÉFONO DEL CONTRATISTA 24 HORAS: _____ / ___<br>EL TAMAÑO DE LOS AVISOS SERÁ PROPORCIONAL AL BIEN QUE IDENTIFICAN, SIEMPRE VISIBLES, LEGIBLES Y DE MUY DIFÍCIL ELIMINACIÓN. LAS PLACAS, NO SE PODRÁN ARRANCAR MANUALMENTE Y NO DEBEN DAÑAR LOS BIENES. SE EXCEPTÚAN DE LAS PLACAS LOS BIENES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE. | | |
| 26. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ENTREGARÁ CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES SUMINISTRADOS, EL REGISTRO SANITARIO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, O EN CASO DE NO REQUERIRSE, DEBERÁ ALLEGAR EL CERTIFICADO DE NO REQUIERE EXPEDIDO POR EL INVIMA. | SI | |
| 27. EL CONTRATISTA GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS JUNTO CON LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE, EN EL CUAL SE EVIDENCIE MARCA, MODELO Y SERIE. | SI | |
| 28. EL CONTRATISTA GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS JUNTO CON EL LISTADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS CON SU CORRESPONDIENTE CODIGO O REFERENCIA DE PEDIDO | SI | |
| 29. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE PRESENTARA LOS DOCUMENTOS DE NACIONALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS JUNTO CON LA ENTREGA DEL EQUIPO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL E IGUALMENTE JUNTO CON LA ENTREGA DE LA FACTURA DE VENTA EN EL EVENTO DE QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS. | SI | |
| 30. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARA LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE O MEJORAS QUE LA FÁBRICA LANCE AL MERCADO DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD | SI | |
| 31. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS OFERTADOS ASI COMO DE LOS ACCESORIOS SERÁ DEL AÑO 2021 O 2022 | SI | |
| 32. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EL IDIOMA DE LA INTERFACE CON EL USUARIO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SERA EN CASTELLANO Y/O INGLES | SI | |
| 33. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN EL CASO DE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS REQUIERAN CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA INSTALACIÓN, UNA VEZ SE ADJUDIQUE EL PROCESO SE COORDINARA CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y EL GRUPO LOGÍSTICO DE LA | SI | |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| DIRECCIÓN DE SANIDAD LA VERIFICACIÓN DE DICHAS CONDICIONES RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL | | |
| 34. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE HARA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE LA CAPACITACIÓN TECNICA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIÓMEDICOS EN LA OPERACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL. | SI | |

**NOTA:** La validación del cumplimiento de lo anterior, se realiza de conformidad con todas y cada una de las condiciones pactadas y legalizadas contractualmente para los bienes entregados a la fecha, en tanto para los registrados en proceso quedaran validados completamente, una vez el contratista haga la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos, la puesta en funcionamiento y las capacitaciones, de conformidad con lo establecido en el contrato.

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se formalizó prorroga hasta el 20 de febrero de 2024, y se constituyó una reserva presupuestal sin factura, a razón de las siguientes situaciones:

- Este contrato 07-2-20224-23, suscrito con la firma CI COLOMBIA MED SAS, cuyo objeto son neveras y congeladores, generó una reserva de $171.003.000, cuya justificación se basó en la solicitud de prórroga de la empresa CI COLOMBIAN MED S.A.S, donde argumentó igualmente unas condiciones externas, al margen de su control y por lo tanto, circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor, que alteraron el cronograma inicial de entregas, ejecución y actividades relacionadas con la importación y nacionalización de los equipos, que como se expuso en el informe de supervisión y en la respectiva solicitud de prórroga GS-2023-084306-DISAN, la cual fue tramitada y aprobada por la Dirección de Sanidad, se debió a las siguientes circunstancias:

    - Pese a que los equipos ya se encontraban próximos a arribar al puerto de Buenaventura en el mes de diciembre, para adelantar todos los trámites de nacionalización, se presentaron retardos en el proceso de nacionalización al tipo de producto objeto del contrato, dado que se trata de refrigeradores, los cuales están regulados por un visto bueno previo que emite la ANLA – Agencia Nacional de Licencias Ambientales, con el cual certifica que los equipos ingresados al país no poseen materiales o componentes nocivos para la capa de ozono y/o el medio ambiente. Este proceso fue adelantado por el agente de aduanas de CI COLOMBIA, pero la ANLA, le generó varias observaciones a esos productos. La ANLA manifiestó que una de las referencias que estaban incluidas en toda la importación, no tenía asociado el gas refrigerante que utiliza y hasta tanto no se subsanara esta observación, no se aprobaría el visto bueno para continuar con el proceso de nacionalización.

      La observación fue rápidamente subsanada por el fabricante, pero no fue aceptada por medios digitales, por cuanto el documento que requería la ANLA, debía además de ser expedido por el mismo fabricante, debería estar debidamente legalizado con apostille o consularizado en el país de origen; tramite que en tiempo tomaba para su legalización entre 20 y 30 días aproximadamente, razón por la cual fue imperativo solicitar la prórroga en el plazo de ejecución hasta el inicio 2024.

      Con relación a lo anterior, es preciso advertir que el certificado con el cual se obtienen los vistos buenos de ANLA y el cual tiene una vigencia de 3 años, fue radicado desde el mes de marzo de

2023. Sin embargo, como venían otros equipos que correspondían a la adición del contrato, en el mismo container de embarque y la misma factura de venta, la ANLA indicó que se debía adelantar un solo proceso de nacionalización para todas las referencias y cantidades que estaban incluidas en este embarque, sin permitir que los que ya tenían certificado pudieran nacionalizarse, lo que claramente perjudicó no solo a la Dirección de Sanidad, sino también a otros clientes que están a la espera de recibir otros equipos de esta importación, para lo cual el contratista anexó a su solicitud de prórroga, el soporte del requerimiento al fabricante del nuevo certificado para subsanar el requerimiento de ANLA con fecha 07/12/2023 que a la letra indicaba: "*solicitamos formalmente la emisión y envío del nuevo certificado que se requiere para obtener el visto bueno por parte del ANLA. En la actualidad, el certificado que poseemos no abarca todas las referencias pertinentes para los productos que están en curso de importación. Es importante destacar que el ANLA ha establecido el requisito de contar con un certificado detallado para cada referencia, especificando las sustancias de operación y funcionamiento, en estricto cumplimiento con los lineamientos establecidos en el artículo 17° de la Resolución 634 de 2022*", de igual manera, adjuntó el documento del fabricante MEILING de fecha 15/12/2023, donde le indicaban a CI COLOMBIANMED que: "el trámite para expedición del nuevo certificado demora 30 días"

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(148) días** desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(41) días** para que finalice el plazo de ejecución; no obstante, se han realizado reuniones con la empresa y se ha realizado seguimiento para prever y sortear oportunamente las situaciones, dificultades y riesgos que se pudieran presentar en relación al adecuado cumplimiento del objeto contractual.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Esta supervisión le comunica al contratista los parámetros y trámites de La Dirección de Sanidad, relacionados con el pago, el cual se hará en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Paso 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 000042 de la DIAN del 5 de mayo 2020, a la Circular 053 del Ministerio de Hacienda SIIF del 01 de diciembre del 2020 y al manual el usuario de Olimpia (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 16-01-020-00; número del contrato; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 16-01-02-000;07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato de interventoría entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2
La Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA el valor del contrato o contratos que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá DC, mediante dos pagos que corresponden al 90% del valor total del ítem o ítems objeto del contrato que sean entregados a cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial asignados y cuenten con la respectiva entrada al almacén central y el 10% restante una vez los equipos sean

instalados, puestos en funcionamiento y se hayan realizado las capacitaciones requeridas al personal de los Establecimientos de Sanidad Policial.

Cada uno de los pagos se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Nivel Central de la DISAN, o factura electrónica que debe ser enviada al correo: disan.cencu@policia.gov.co la cual previamente debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente, la factura será remitida al Supervisor del contrato para que expida el Recibido a Satisfacción Técnico económico, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, asignación del turno para pago respectivo y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC vigencia 2022, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional (Lo anterior no será impedimento para la debida ejecución del contrato).

Para realizar el pago inicial, del 90% se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
b) Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el supervisor del contrato
c) Formato entrada al almacén
d) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal
e) Copia del contrato y de las adiciones o modificaciones si hay lugar a ellas
f) Declaración de importación de los bienes adjudicados en el evento en que estos sean importados

Para realizar el pago restante, 10%, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Acta de instalación, capacitación y puesta en funcionamiento expedida por el Establecimiento de Sanidad Policial, en la cual sean verificables los temas tratados en las capacitaciones y la relación del personal capacitado. Esta acta debe ser suscrita por el Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial y por personal de la empresa contratista.
b) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal
c) Cronograma de mantenimiento preventivo a realizar durante el tiempo de duración de la garantía
e) Cronograma de intervenciones de calibración a realizar durante el tiempo de duración de la garantía
f) Anexo formulario certificación del recibo de equipos e instrumental

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción a la Dirección de Sanidad debidamente diligenciado y firmado, o el formato de entrada al almacén o cualquiera de los documentos indicados en el presente numeral.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CI COLOMBIAN MED S.A.S
BANCO: BBVA COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 325236412

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | **$171.003.000,00** | **100%** |
| Valor total de las entregas | **$ 0,00** | **0%** |
| Valor total facturado | **$ 0,00** | **0%** |
| Valor facturado pendiente de pago | **$ 0,00** | **0%** |
| Valor pagado | **$0,00** | **0%** |
| Valor pendiente de entrega | **$171.003.000,00** | **100%** |

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No. de acta o constancia de recibido** | **Valor recibido** | **Fecha de recibido** | **Valor facturado** | **No. factura** | **Valor pagado** | **Valor deducciones** | **No. orden de pago** |
| **N/A** | **N/A** | **N/A** | **N/A** | **N/A** | **N/A** | **N/A** | **N/A** |

**4.2 Entrada de Bienes**

El contrato se encuentra en ejecución y a la fecha no se han recibido los bienes.

**5. RECOMENDACIONES**

Se reitera al contratista el seguimiento y coordinación, orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo sus plazos y condiciones.

## 6. CONCLUSIONES

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI X | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista viene cumpliendo con las cláusulas y especificaciones del contrato, en las fechas establecidas, para lo cual relaciono los documentos de soportes e indico el avance, las situaciones y novedades que se han presentado hasta la fecha.<br><br>Al respecto, indico que el cumplimiento del objeto contractual está en desarrollo, a la espera del recibido la totalidad de los bienes adquiridos, su puesta en funcionamiento y capacitación, de conformidad con lo establecido en el contrato. |
| | NO___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____
Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico DISAN
Supervisor Contrato No. 07-2-20224-23
disan.grueq@policia.gov.co

Copia: Grupo Contratos de la Dirección de Sanidad Policía Nacional

Revisado por Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Elaborado por: TA 28. PATRICIA BENAVIDES PIAMBA
Fecha de Elaboración:09/01/2024
Ubicación: C:\\escritorio/ 2023/INFORMES DE SUPERVISION